

Fundamentos del Decreto Ley 8941/1977

La presente ley tiene como objetivo llenar un vacío de orden legal en el ordenamiento institucional del Estado, a raíz de la ausencia de normas positivas que definan y enmarquen adecuada y correctamente el quehacer específico de la Tesorería General de la Provincia.

La responsabilidad e importancia de las funciones que el precitado organismo en cumplimiento del cometido que le asigna la Constitución y la ley, determinan las necesidades y conveniencias de fijar el cuerpo de disposiciones legales básicas y orgánicas que le asegure un desenvolvimiento acorde con su jerarquía institucional y con el grado de evolución alcanzando a través de su trayectoria en el tiempo.

La Ley de Contabilidad número 7.569, antecesora de la actualmente en vigencia número 7.764, disponía en su artículo 92, que las facultades y deberes de la Contaduría General y Tesorería General de la Provincia, establecidos por la ley número 6.265 –derogada por la número 7.569- quedaban vigentes hasta la sanción de sus respectivas leyes orgánicas. Sin embargo, la actual Ley número 7.764 –que derogó la número 7.569- ha hecho silencio al respecto, limitándose a mencionar solamente algunas de las funciones de la Tesorería General, al tratar en el Capítulo VI lo relativo al Servicio del Tesoro.

La ley sancionada apunta, precisamente, al logro de ese objetivo, estableciéndose en el mismo con claridad, su competencia dentro del ámbito de la Administración del Estado, por conducto de las misiones y funciones que se le encomiendan, como así también las atribuciones y deberes de los funcionarios que tienen a su cargo la responsabilidad de su conducción y dirección.

Dentro de las funciones previstas se han considerado, además de las que derivan específicamente del cumplimiento del mandato constitucional, aquellas otras que, sin provenir de ese origen, el organismo viene realizando con señalado éxito desde hace varios años como consecuencia de exigencias que, surgidas en su momento por razones de orden coyuntural, han quedado definitivamente incorporadas a sus actividad laboral, como medio de preservar y mantener el correcto manejo de las finanzas públicas. Entre sus funciones, merece destacar como la de mayor trascendencia, tanto por sus alcances como por sus efectos, la relativa a la elaboración anual del Presupuesto de Caja de cada Ejercicio y a la información

mensual sobre su ejecución. Este documento constituye una herramienta fundamental de trabajo, no sólo considerada desde la óptica del desenvolvimiento del organismo, sino –y esto es lo más importante- porque brinda elementos de información permanente para la toma de decisiones a nivel político por parte de las autoridades del Gobierno.

CÁMARA DE DIPUTADOS
Provincia de Buenos Aires
Secretaría Legislativa - Información Legislativa

